



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1157 de 2018

Repartido N° 832

Abril de 2019

DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

**Se declara el 15 de junio de cada año como
feriado no laborable**

- Proyecto de ley aprobado por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores
- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Informe de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

Sala de la Comisión, 10 de abril de 2019.-

JUAN CASTILLO
Miembro Informante

MARÍA DOLORES ÁLVAREZ

GRACIELA GARCÍA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

JORGE SARA VIA



Nº 551

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable pago para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 2018.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SEBASTIÁN SABINI
1er. Vicepresidente

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY
REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ASUNTO N° 0046

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **05 OCT 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

Lic. Raúl Sendic

MENSAJE N° 017/15

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley para que se declare el día 15 de junio de cada año como **"Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada"**.-

La propuesta efectuada por el Representante Sr. Oscar Groba, cuenta con la opinión favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.-

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.-

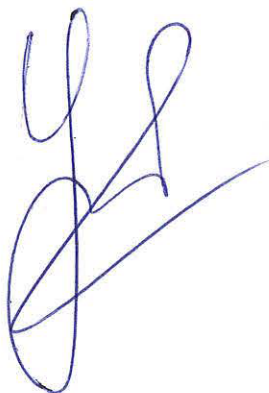
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ASUNTO N°0046 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Único – Declárase el día 15 de junio de cada año “*Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada*” como feriado no laborable.-



**INFORME DE LA
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer.

El proyecto a consideración de la Cámara de Diputados fue presentado en la Legislatura pasada por el Diputado Oscar Groba. En esta nueva legislatura el proyecto fue enviado por el Poder Ejecutivo a los efectos de su tratamiento.

Es un proyecto de artículo único donde se declara el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable pago. La fecha se propone teniendo en cuenta la fundación de SINTEP.

La iniciativa, recogida por el Diputado Oscar Groba, surgió del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Enseñanza Privada. Dicha organización fue fundada en el año 1985, con la recuperación de la democracia y agrupa a las distintas categorías implicadas en la enseñanza privada. El mencionado sindicato agrupa a los trabajadores de la enseñanza privada de todo el país y comprende distintas categorías como docentes, función administrativa, servicios generales, cocina, auxiliar de cocina, funcionarios de mantenimiento, peones, encargados, jefes de mantenimiento, intendentes de las distintas instituciones, áreas y categorizaciones de la función tecnológica y función técnico-profesional.

Como forma de reconocer el aporte de todos estos trabajadores al desarrollo de la educación en nuestro país, al de los niños y adolescentes que participan en el ámbito de la educación privada, sumado a su invaluable aporte a la construcción democrática del Uruguay, es que se propone este proyecto de ley.

Debe indicarse que el proyecto ingresa a la sesión con una modificación realizada en la Comisión de Legislación del Trabajo, de esta manera el artículo queda redactado de la siguiente manera: "Declárase el día 15 de junio de cada año 'Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada' como feriado no laborable pago". Cabe destacar que dicho proyecto contó con la aprobación unánime de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Por todo lo expuesto, se recomienda al Cuerpo su aprobación.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2018

GERARDO NÚÑEZ
MIEMBRO INFORMANTE
RUBÉN BACIGALUPE
CLAUDIA DE LOS SANTOS
LUIS PUIG
